

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

**DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO: SARA LILIANA ANZOLA RODRÍGUEZ: Subdirectora Administrativa.

FECHA DE ELABORACION: veintiocho (28) de mayo de 2025.

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1, los estudios y documentos previos son fundamentales para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto, la entidad debe realizar dicho análisis con antelación a fin de desarrollar la actividad contractual necesaria para satisfacer su requerimiento.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 7, establece la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como la necesidad de las autorizaciones y aprobaciones pertinentes, las cuales deben ser analizadas y otorgadas antes del inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según corresponda.

De igual forma, en el numeral 12 del mismo artículo, se dispone que, antes de la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos necesarios, así como los pliegos de condiciones, según sea el caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la publicidad requerida por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal haya realizado los estudios previos a la apertura del proceso de selección, asegurando no solo la viabilidad de los recursos, sino también el cumplimiento de los fines institucionales.

En concordancia con lo anterior, y conforme a la Ordenanza N° 22 de 1996, que transforma el Hospital San Vicente de Arauca en una Empresa Social del Estado, se estableció que dicha entidad es de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al ente rector del sistema de salud del departamento, y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como a las disposiciones que modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan dicha legislación.

El objeto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, dentro de sus acciones, se incluyen la educación, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. busca contribuir al desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, mortalidad, incapacidad, dolor y angustia prevenibles en la población usuaria, en la medida en que esté a su alcance. Además, se compromete a producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, conforme a la reglamentación correspondiente, y a ofrecer los servicios de salud requeridos por la población, de acuerdo con su desarrollo y los recursos disponibles.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsarvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsarvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Asimismo, el hospital proporcionará a las Empresas Promotoras de Salud y a otras personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. Además, deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adaptando continuamente sus servicios y funcionamiento, y garantizando los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley, para poder desarrollar su misión de manera efectiva.

En virtud del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 del 10 de julio de 2023, mediante el cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E., y en armonía con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, que establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso a los servicios de salud, promoción y protección de la salud para todos, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca es una Empresa Social del Estado creada por orden departamental, que brinda servicios de salud de manera integral y oportuna a los usuarios del Departamento de Arauca y su área de influencia. Esta institución ofrece atención en los niveles de primer, segundo y tercer nivel, cubriendo una amplia gama de servicios médicos y asistenciales. Entre estos servicios se incluyen áreas como Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, así como Endoscopia. Además, se proporcionan servicios quirúrgicos, que incluyen Esterilización, quirófanos, recuperación y salas de partos. También se cuenta con servicios de apoyo a la atención, como Imagenología, laboratorio clínico, servicio transfusional y farmacéutico.

La población atendida por el hospital se caracteriza por su alta vulnerabilidad y está expuesta a diversos riesgos de salud que demandan una prestación inmediata y adecuada de los servicios médicos. Para dar respuesta a estas necesidades, la institución lleva a cabo diferentes programas de atención, tales como atención básica, cirugía, hospitalización, salud ocupacional y salud preventiva, entre otros. Además, se brinda atención a los beneficiarios de todo el sistema general de salud, incluyendo aquellos que requieren tratamientos de alta complejidad y cuidados continuos.

En términos de infraestructura, el hospital dispone de 67 camas de hospitalización para adultos, 65 camas de observación, 15 consultorios de consulta externa, 3 consultorios en urgencias, 3 quirófanos, 1 mesa de partos, 7 unidades de cuidados intensivos (UCI), 4 UCI intermedios, 20 UCI neonatales y recientemente, una unidad de urgencias pediátricas. En cuanto a equipos de diagnóstico, el hospital cuenta con 1 resonador magnético, 1 TAC, 1 radiografía básica, 1 radiografía portátil, 1 intensificador de imágenes y equipos para ecografías.

La institución también ofrece una variedad de especialidades médicas que incluyen Cirugía General, Cirugía Plástica, Dermatología, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Neumología Pediátrica, Ortopedia, Gastroenterología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología, Anestesiología y Neurocirugía.

Durante el tercer trimestre de 2024, el hospital realizó un total de 25,750 consultas de medicina general urgentes y 10,937 consultas de medicina especializada urgentes. En cuanto a los partos, se registraron 534 partos vaginales y 352 cesáreas. Además, se registraron 11,713 egresos totales, de los cuales 1,929 fueron obstétricos, 5,419 quirúrgicos y 4,049 no quirúrgicos. El hospital también realizó 109,031 exámenes de laboratorio, 28,228 imágenes diagnósticas y 8,767 cirugías. En cuanto a los tratamientos de rehabilitación, se realizaron 3,198 sesiones de terapias respiratorias, 73 sesiones de terapias físicas y 516 sesiones de otras terapias.

Este conjunto de atenciones, infraestructura y recursos permite al Hospital San Vicente de Arauca ofrecer un servicio de salud adecuado a la población vulnerable que atiende, aunque se identifican áreas de mejora que permitirían optimizar la prestación de servicios y garantizar una atención aún más eficiente y de calidad para los pacientes.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

El Hospital San Vicente de Arauca, en cumplimiento de su misión institucional, requiere mejorar sus condiciones internas para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos. La población que atiende está en una situación de alta vulnerabilidad, lo que requiere una prestación de servicios médicos continua e inmediata. Y en su compromiso con el adecuado funcionamiento de sus servicios asistenciales y técnicos, requiere contar con un espacio físico adecuado para la operación del taller de equipos biomédicos, el cual se encarga del mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos médicos utilizados en la prestación del servicio de salud.

Actualmente, no se dispone de una infraestructura propia que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el desarrollo eficiente y seguro de estas actividades, lo que afecta la oportunidad en la atención de los requerimientos técnicos de los equipos.

Por tal razón, se hace necesario contratar el arrendamiento de una bodega que funcione como taller de equipos biomédicos, la cual deberá contar con características físicas mínimas de seguridad, ventilación, acceso vehicular, suministro eléctrico estable y espacio suficiente para albergar bienes institucionales como: herramientas, equipos y repuestos. Esta contratación permitirá mejorar la capacidad operativa del equipo técnico del hospital, optimizar los tiempos de respuesta en el mantenimiento de los dispositivos y asegurar la continuidad del servicio asistencial con equipos en óptimas condiciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto de este proceso de contratación está clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el nivel correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

Los cuales se encuentran debidamente registrados en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca.

OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato comprenderá la ejecución de un servicio integral de apoyo logístico-administrativo para el funcionamiento operativo del taller de equipos biomédicos del hospital, el cual incluye:

- La puesta a disposición de un inmueble (bodega) para almacenamiento.
- La ejecución de actividades logísticas como cargue, descargue, transporte externo y apoyo a la movilización interna de equipos médicos y otros bienes.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalaravice.com Página Web: www.hospitalaravice.com Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- El mantenimiento básico del inmueble y la disposición logística necesaria para asegurar condiciones adecuadas de uso por parte del hospital.

La finalidad del contrato es garantizar que el hospital cuente con un espacio funcional, seguro y adecuadamente gestionado para el almacenamiento, traslado y manipulación de sus equipos biomédicos, en apoyo a las tareas técnicas y administrativas de la institución.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista incluyen:

- Uso del inmueble (bodega):**
 - Entrega de un inmueble en condiciones óptimas y funcionales.
 - Acceso exclusivo para el hospital durante toda la vigencia del contrato.
 - Adecuación mínima si así lo solicita la E.S.E. (previo acuerdo).
- Servicio de transporte externo:**
 - Transporte de equipos y bienes entre el hospital, la bodega o destinos autorizados.
 - Disponibilidad de camión de carga y grúa, incluyendo conductor y personal auxiliar.
 - Garantía de seguridad en la movilización.
- Cargue, descargue y movilización interna:**
 - Realización de maniobras de cargue y descargue en bodega y en las instalaciones del hospital.
 - Apoyo en la ubicación, estibado y movilización de los equipos dentro del inmueble.
- Apoyo logístico al proceso de mantenimiento:**
 - No incluye mantenimiento técnico o biomédico directo.
- Mantenimiento básico del inmueble:**
 - Limpieza periódica, reparaciones menores y control del orden y disposición del espacio.
 - Vigilancia pasiva del inmueble si el contrato lo prevé.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARRENDAMIENTO BODEGA-TALLER DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HSVA ESE	ARRENDAMIENTO BODEGA-TALLER DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HSVA ESE bodega totalmente cubierta y segura, con dimensiones de 70m x 90m correspondiente a 6.300 m2. Incluye el pago de servicios publicos (Luz - Agua - Aseo)	MES	6
2	ALQUILER OCASIONAL DE TRANSPORTE			

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

2.1	ALQUILER OCASIONAL DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUSTODIA DEL HSYA ESE	Alquiler ocasional de transporte, cargue y descargue de equipos biomedicos en custodia del HSYA ESE. Incluye conductor capacitado con licencia para manejar carro de servicio publico, combustible y 2 personas para el cargue y descargue.	DIA	50
2.2	ALQUILER OCASIONAL DE GRUA	Alquiler de grúa con plataforma que se despliega hidráulicamente en la parte posterior de vehiculo, con autogargue y descargue por medio de sistema de izaje (guinche) con capacidad de 3 toneladas	DIA	10
2.3	ALQUILER OCASIONAL DE MONTACARGA	Alquiler de montacarga con capacidad de al menos 750 kg para el cargue y descargue de equipos industriales biomedicos en custodia del almacen del HSYA ESE	HORA	11
TOTAL				

4.1. Inmueble (Bodega):

- Ubicación: Municipio de Arauca, de fácil acceso vehicular.
- Área mínima exigida útil: 6.000 m² (según requerimientos exigidos de la E.S.E.
- Condiciones mínimas:
 - Piso resistente a carga pesada.
 - Ventilación e iluminación adecuadas.
 - Condiciones de techo, paredes y puertas sin deterioro.
 - Acceso vehicular para camión, grúa y montacarga.
 - Cerraduras funcionales y posibilidad de control de acceso.

4.2. Transporte externo:

- Vehículos requeridos:
 - Camión de carga con capacidad suficiente para equipos biomédicos y bienes institucionales.
 - Grúa hidráulica o plataforma elevadora para maniobras pesadas.
 - Montacarga.
- Incluye:
 - Conductor y operarios capacitados.
 - Elementos de protección de carga.
 - Seguro o responsabilidad por daños en transporte.

4.3. Cargue y descargue:

- Equipos mínimos: carretillas, bandas, estibas, guantes, fajas de cargue.
- Personal mínimo: al menos dos (2) operarios por jornada, según requerimiento del hospital.
- Horario de atención: según programación del hospital, con disponibilidad mínima de 24 horas previas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

5.1. INMUEBLE DESTINADO A BODEGA

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030- Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

5.1.1 Ubicación:

- Dentro del municipio de Arauca.
- Con fácil acceso para vehículos pesados (camión, grúa y montacarga).

5.1.2 Área útil mínima:

- Área mínima requerida: 6.00 m² (a definir por la E.S.E. conforme a la cantidad de equipos y volumen de bienes institucionales).

5.1.3 Condiciones físicas:

- Piso en buen estado, resistente a cargas pesadas
- Paredes y techos en buen estado estructural, sin filtraciones ni deterioro.
- Iluminación natural y/o artificial adecuada.
- Buena ventilación (natural o mecánica).
- Acceso mediante portón o puerta de dimensiones que permitan el ingreso de equipos grandes.
- Espacio cubierto y seco.

5.1.4 Seguridad:

- Cerraduras en puertas principales y posibilidad de candado adicional.
- Posibilidad de control de acceso restringido (puerta con llave o vigilancia pasiva).
- Condiciones que protejan los bienes almacenados de daños ambientales o externos.

5.1.5 Condiciones complementarias:

- Disponibilidad de energía eléctrica.
- Disponibilidad de servicios sanitarios básicos (deseable, no indispensable).
- Limpieza básica incluida.

6. ALQUILER DE TRANSPORTE EXTERNO DE EQUIPOS Y BIENES.

6.1 Vehículos requeridos:

- Camión de carga cerrado o con lona, e amplia capacidad de carga (varias toneladas).
- Grúa hidráulica o plataforma elevadora, según características de los equipos biomédicos a movilizar.

6.2 Frecuencia y disponibilidad:

- Disponibilidad mínima de 40 traslados durante el plazo de ejecución contractual y/o a requerimientos del hospital con aviso de al menos 24 horas.
- Atención de emergencias o casos urgentes según lineamientos de la E.S.E.

6.3 Condiciones del servicio:

- Incluye conductor y operarios para cargue y descargue.
- Elementos de seguridad como eslingas, amarres, cobertores, etc.
- Cumplimiento de normas de tránsito y de seguridad en el manejo de la carga.
- Reportes de cada traslado, con soporte de entrega/recibo.

8. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE

8.1 Actividades esperadas:

- Limpieza periódica del espacio (barrer, trapear, eliminación de polvo o residuos).
- Mantenimiento menor correctivo, como reparación de cerraduras, cambio de bombillas, entre otros (si aplica).
- Mantener el espacio ordenado y funcional, libre de obstáculos o riesgos.

9. COORDINACIÓN Y REPORTE

- El contratista deberá mantener coordinación continua con el área biomédica o de infraestructura del hospital.
- Entregar informes mensuales que incluyan:
 - Registro de traslados realizados.
 - Reportes de limpieza y mantenimiento.
 - Novedades o sugerencias sobre condiciones del inmueble o equipos.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 04

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 02/05/2023

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de Arrendamiento. Artículo 1973 del código civil.

PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia de 2025, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevará a cabo una vez se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bodega Destinada Al Funcionamiento Del Taller De Equipos Biomédicos del la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, En el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATRO PESOS MCTE. MCTE \$208.150.004,00, INCLUIDO IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectarán los rubros presupuestales relacionados a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- Número: 307 de 21 de mayo de 2025, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.007.01-72112 01	SERV ALQ/ARR/TO C/SIN OPC COMP BS INM NO RESID DIF A VIVIENDA PROP O ARREND	\$72.650.004,00
2.1.2.02.02.007.01-73129 01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPC COMP Y EQP SIN OPERAC N.C.P.	\$135.500.000,00
TOTAL		\$208.150.004,00

FORMA DE PAGO

El valor total del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, por todos los efectos legales asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CUATRO PESOS MCTE \$208.150.004,00, INCLUIDO IVA, y será cancelado de la siguiente manera:

La E.S.E Hospital san Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así:

Este valor está desglosado en dos rubros presupuestales específicos: Rubro 2.1.2.02.02.007.01-72112 01: Por un valor de \$72.650.004, para el arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales. Y Rubro 2.1.2.02.02.007.01-73129 01: Por un valor de \$135.000.000, para arrendamiento de equipos sin opción de compra y otros elementos relacionados con el servicio, ejecutados conforme a la demanda del servicio y las necesidades del hospital durante la vigencia del contrato.

Forma de Pago:

- **Pago mensual:** El Hospital San Vicente de Arauca realizará los pagos mensuales de los cánones de arrendamiento en tramos sucesivos vencidos.
- Los pagos comenzarán a partir de la firma del acta de inicio, que ocurrirá una vez se completen todos los requisitos legales y contractuales.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 04

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 02/05/2023

Asimismo, la entidad llevó a cabo la verificación de los valores de los bienes que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a potenciales oferentes con el fin de realizar un análisis del sector económico correspondiente. Para ello, se enviaron correos a diversos proveedores ubicados en el municipio de Arauca.

La E.S.E. solicitó cotizaciones a empresas especializadas en el suministro de este tipo de insumos. Las cotizaciones obtenidas se adjuntan al presente estudio, reflejando los siguientes resultados:

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.					COT 1		COT 2		COT 3		VALOR PROMEDIO	
					LIMAR CSA SAS		PYR SYSTEM SAS		GRUCORP SAS			
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO BODEGA-TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HSWA ESE	ARRENDAMIENTO BODEGA-TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HSWA ESE. Incluye: coberta y segura, con dimensiones de 70m x 90m correspondiente a 6.300 m2, incluye el pago de servicios públicos (Luz - Agua - Aseo).	MES	6	\$ 11.283.750,00	\$ 67.584.500,00	\$ 11.745.000,00	\$ 70.470.000,00	\$ 13.318.187,40	\$ 79.915.004,40	\$ 12.168.334,60	\$ 72.550.084,00
2	ALQUILER OCASIONAL DE TRANSPORTE											
2.1	ALQUILER OCASIONAL DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUSTODIA DEL HSWA ESE	Alquiler ocasional de transporte, carga y descarga de equipos biomédicos en custodia del HSWA ESE. Incluye conducir capota con licencia para manejar como de servicio público, combustible y 2 personas para el carga y descarga.	DIA	90	\$ 2.046.000,00	\$ 182.900.000,00	\$ 2.134.000,00	\$ 192.060.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 216.000.000,00	\$ 2.208.000,00	\$ 198.720.000,00
2.2	ALQUILER OCASIONAL DE GRUA	Alquiler de grúas, plataformas que se desplazan hidráulicamente en la parte posterior de vehículos, con autogargués y descarga por medio de sistema de trazo (gancho) con capacidad de 3 toneladas.	DIA	10	\$ 1.800.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 1.948.000,00	\$ 19.480.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00
2.3	ALQUILER OCASIONAL DE MONTACARGA	Alquiler de montacarga con capacidad de al menos 750 kg para el carga y descarga de equipos biomédicos en custodia del HSWA ESE.	HORA	11	\$ 455.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 485.000,00	\$ 5.335.000,00	\$ 550.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ 560.000,00	\$ 6.160.000,00
TOTAL						\$ 183.579.500,00		\$ 201.995.000,00		\$ 225.965.004,40		\$ 226.190.084,00

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) - 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web:

www.hospital-sanvicente.gov.co - Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Nota: Las cotizaciones presentadas forman parte integral del estudio de necesidad y conveniencia. Además, se adjunta al presente análisis la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, como respaldo a la ejecución de este proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la escogencia de una propuesta técnica que cumpla con las necesidades operativas y logísticas del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., se definen factores de selección técnica que evalúan las condiciones materiales, logísticas y operativas del servicio requerido, permitiendo comparar objetivamente las ofertas y determinar aquella que representa la mejor relación entre calidad y eficiencia.

A continuación, se justifican los factores técnicos propuestos:

1. Condiciones del inmueble ofrecido (bodega)

Justificación: El inmueble constituye el núcleo físico del servicio, por lo que se evaluarán sus características estructurales, de seguridad, ubicación y funcionalidad. Una bodega con mejores condiciones físicas y mayor área útil contribuye directamente a la eficiencia del almacenamiento y al adecuado funcionamiento del taller biomédico.

Criterios a evaluar:

- Área útil disponible (mayor a la mínima exigida).
- Estado físico (pisos, techos, paredes, acceso).
- Sistemas de ventilación e iluminación.
- Seguridad física (puertas, cerraduras, cerramiento).
- Proximidad a la sede del hospital (facilita traslados).

2. Capacidad y disponibilidad de transporte externo

Justificación: El transporte de equipos biomédicos debe realizarse con medios adecuados, seguros y con disponibilidad oportuna. Se valorarán vehículos adecuados (camión, grúa), el estado del parque automotor, y el tiempo de respuesta frente a requerimientos del hospital.

Criterios a evaluar:

- Tipo y capacidad del camión.
- Disponibilidad de grúa hidráulica o plataforma.
- Tiempo máximo de respuesta ante solicitud de traslado.
- Seguro o cobertura de responsabilidad por daños en transporte.

3. Capacidad operativa para cargue, descargue y apoyo logístico

Justificación: La eficiencia en la manipulación de equipos depende del personal disponible y de los medios auxiliares. Se evaluará si el proponente cuenta con operarios capacitados, dotación de seguridad y herramientas adecuadas para el cargue/descargue y apoyo interno.

Criterios a evaluar:

- Número y perfil del personal asignado.
- Experiencia en manipulación de equipos pesados o sensibles.
- Dotación mínima (EPP, carretillas, estibas, etc.).
- Procedimientos documentados de seguridad en la operación.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

4. Propuesta de organización del servicio

Justificación: Una propuesta clara sobre cómo se prestará el servicio, cronogramas, metodología de coordinación con el hospital y canales de comunicación evidencia una oferta organizada y profesional.

Criterios a evaluar:

- Plan de trabajo.
- Frecuencia de limpieza/mantenimiento de la bodega.
- Procedimientos de control y reporte.
- Mecanismos de comunicación y coordinación.

5. Experiencia del proponente

Justificación: La experiencia previa en prestación de servicios similares (logística, transporte, almacenamiento, manejo de equipos médicos o institucionales) garantiza conocimiento técnico y capacidad de ejecución.

Criterios a evaluar:

- Número de contratos similares ejecutados.
- Valor agregado o referencias satisfactorias.

La selección técnica basada en estos factores permite una evaluación objetiva y diferenciada entre los proponentes, asegurando que la oferta seleccionada no solo cumpla los requisitos mínimos, sino que aporte valor operativo y logístico al hospital. Esto garantiza eficiencia, continuidad del servicio biomédico y mayor protección del patrimonio institucional.

GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación el cual en su articulado establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Es entendido, por el objeto del contrato y las obligaciones del mismo, se hace necesario constituir los siguientes amparos:
***Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web:
www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 04

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 02/05/2023

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento del contrato: El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo será equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia de este amparo tendrá el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJL- FR-035

VERSIÓN: 04

FECHA: 02/05/2023

- e) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- f) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- g) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir, a cabalidad, con las siguientes actividades y compromisos, sin perjuicio de otras obligaciones generales establecidas en el contrato y en la normatividad vigente:

A. Respecto al uso del inmueble (bodega):

- a) Poner a disposición de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca un inmueble (bodega) ubicado en el municipio de Arauca, en condiciones óptimas de limpieza, seguridad y funcionalidad.
- b) Garantizar el uso exclusivo y permanente del inmueble para las actividades del hospital durante la vigencia del contrato.
- c) Mantener el inmueble en adecuadas condiciones físicas, de salubridad, ventilación e iluminación.
- d) Realizar limpieza básica periódica del espacio destinado al hospital (mínimo una vez por semana, o cuando lo requiera el servicio).
- e) Permitir inspecciones del inmueble por parte del hospital y realizar ajustes menores cuando sean requeridos y técnicamente posibles.

B. Respecto al alquiler del transporte externo de equipos y materiales:

- a) Proveer un camión de carga y, cuando se requiera, una grúa hidráulica o plataforma elevadora para el traslado de equipos biomédicos u otros bienes institucionales, de acuerdo con las instrucciones del hospital.
- b) Asumir la responsabilidad por la integridad física de los bienes transportados, desde el punto de origen hasta el destino, en los trayectos autorizados por el hospital.
- c) Garantizar que los vehículos estén en buen estado, cuenten con revisión técnico-mecánica vigente y cumplan las normas de tránsito.
- d) Incluir conductor capacitado y personal auxiliar para las maniobras de cargue, descargue y transporte.
- e) Atender las solicitudes de transporte dentro del término máximo de respuesta estipulado contractualmente.

C. Respecto al cargue, descargue y apoyo logístico:

- a) Proveer al menos dos (2) operarios capacitados para realizar las labores de cargue, descargue, movilización interna y apoyo logístico en la bodega o en el hospital.
- b) Utilizar herramientas apropiadas como carretillas, estibas, bandas de cargue, entre otros.
- c) Dotar al personal con elementos mínimos de protección personal (EPP) requeridos para la manipulación de equipos pesados o delicados.
- d) Asistir, cuando así se requiera, al personal biomédico del hospital en el traslado interno de equipos en proceso de mantenimiento.

D. Coordinación, seguimiento y reporte:

- a) Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato o con el área biomédica o administrativa designada por la E.S.E.
- b) Elaborar y entregar informes mensuales que incluyan:
 - o Traslados realizados.
 - o Actividades logísticas efectuadas.
 - o Observaciones o novedades sobre el inmueble o el estado de los bienes.
- c) Acatar las recomendaciones técnicas y administrativas que le sean dadas por el hospital, dentro del marco del objeto contratado.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8950030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- FR-035

VERSIÓN: 04

FECHA: 02/05/2023

E. Otras obligaciones generales:

- Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental aplicables a sus actividades.
- Asumir los gastos de transporte, personal, dotación, mantenimiento del inmueble y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato.
- Responder por los daños que se causen a los bienes del hospital por acción u omisión del personal a su cargo.
- Cumplimiento de plazos: El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos en el contrato, notificando al hospital con antelación cualquier retraso en la entrega por razones justificadas.
- Cumplir con el pago de los aportes parafiscales, tales como aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar.
- Presentar con la factura de cobro una certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, donde conste que El CONTRATISTA viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA.
- Asumir todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Observar las normas de seguridad establecidas por el CONTRATANTE.
- Entregar un reporte de servicio prestado donde se consigne todas las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El HOSPITAL se obliga para con el contratista a cumplir con las siguientes actividades:

- Pagar el valor establecido en el contrato en la forma y tiempos pactados.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- Las demás estipuladas.

PRESENTACION DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

El proponente deberá presentar la manifestación de interés en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co de manera de la E.S.E Hospital San Vicente De Arauca de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpetas cuatro aletas dosificadas

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina, PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Pagina Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rigen por el derecho privado en materia contractual. De manera discrecional, podrán incorporar como cláusulas exorbitantes aquellas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Asimismo, deberán someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto para la contratación estatal, de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece los lineamientos para que las E.S.E. adopten su propio estatuto de contratación.

Se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATRO PESOS M/CTE. M/CTE \$208.150.004,00, INCLUIDO IVA, equivalente a 160,12 SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes, encontrándonos en el rango establecido en el acuerdo de la justa directiva 009 de 2023, el cual no supera el tope máximo establecido, por lo que inexorablemente se ha de utilizar la modalidad de MINIMA CUANTÍA CON FORMALIDADES PLENAS.

Se orienta según lo señalado en el Acuerdo 009 de 2023 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La oficina asesora jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen para el caso, así:

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1.CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

*Carta De Presentación De La Oferta O Manifestación De Interés (Formato) (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

*Original O Copia Del Certificado De Inscripción En El Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

***ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

***EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

***COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.

***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:** (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría- Medidas Correctivas- REDAM) su expedición no deberá ser superior a 30 días.

***COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

***CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo 6 y 7)**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales – anexo 6

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsarvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsarvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Personas Jurídicas. Anexo 7

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).**

***CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 5).** causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 9). Conforme a lo requerido en los Términos de Referencia señalados en la invitación pública, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación, el contratista deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados o servicios de características técnicas similares. La experiencia presentada será evaluada conforme a los criterios y condiciones establecidos en la invitación pública o términos de referencia, y será requisito esencial para la verificación de la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contratado de manera idónea y oportuna.

3. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 9): La oferta económica presentada por el proponente deberá reflejar de manera clara y desglosada los valores correspondientes a cada uno de los ítems requeridos en el objeto contractual, en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), e incluir todos los costos asociados a la ejecución del servicio, para el cumplimiento integral del contrato. Cada oferta económica será evaluada conforme a lo establecido en los Términos de Referencia. La entidad podrá rechazar ofertas que no cumplan con la estructura solicitada o presenten inconsistencias sustanciales.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital San Vicente De Arauca E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

VALORACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	% OCURRENCIA	A QUIÉN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
Incumplimiento en la calidad del servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de los bienes adquiridos.	5%	Contratista
Dificultades en la prestación del servicio debido a alteraciones en el orden público.	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca ESE
Elaboración inadecuada de los estudios de necesidad y conveniencia para la contratación futura.	20%	Hospital San Vicente de Arauca ESE
Retrasos en el inicio del contrato debido a la aprobación tardía de documentos para la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca ESE.	20%	Hospital San Vicente de Arauca ESE
No presentación o entrega tardía de las garantías exigidas en los documentos del proceso.	10%	Contratista

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la persona designada por el Director del Hospital San Vicente de Arauca, quien se encargará de velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

SARA LILIANA ANZOLA RODRÍGUEZ

Subdirectora Administrativa HSV

Aspectos Técnicos

M&E SOLUCIONES

PROFESIONALES S.A.S

Aspectos Jurídicos HSV,

TÉCNICO

PROYECTOR JUAN D. RIVERA

Profesional de Apoyo HSVA.

COPIA CONTROLADA

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:

www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia